Licencia Médica

MINISTERIO DE SALUD

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art.16 D.S. Nº 3/1984.

N° 2 - 43490694

SECCION A : USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUN
OPAZO	ALBORNOZ	DANIELA	15410500 - K

FECHA EMISION LICENCIA: 01 07 14

FECHA INICIO DE REPOSO: DIA 16 MES 06 AÑO 14

EDAD: 32

M ó F: F (SEXO)

N° DE DIAS: 10

N° DE DIAS EN PALABRAS: DIEZ DIAS

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO Sólo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales .

(Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867).

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUN
			-

FECHA DE NACIMIENTO:

FECHA RECEPCION LICENCIA POR EL EMPLEADOR: 3

1

FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR

RECIBO PARA EL TRABAJADOR

Sr Trabajador (a) exija la entrega de este comprobante debidamente completo.

El artículo 38 de la Ley 18.469 sanciona la simulación o engaño, con reclusión menor en sus grados mínimo a medio

7 = PATOLOGIA DEL EMBARAZO

RECUPERABILIDAD LABORAL: 1 = SI, 2 = NO

INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ: 1 = SI, 2 = NO

FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO: DIA MES AÑO

HORA MINUTOS

TRAYECTO: 1 = SI, 2 = NO

FECHA DE LA CONCEPCION: MES 09 AÑO 13

LUGAR DE REPOSO: 1 — 1 = SU DOMICILIO, 2 = HOSPITAL, 3 = OTRO DOMICILIO

JUSTIFICAR SI ES OTRO (3)

DIRECCION : CALLE; N°; DEPTO.; COMUNA: Santa Julia 330 La Florida

TELEFONO (PERSONAL O DE CONTACTO) : 9 87732641

FIRMA DEL TRABAJADOR

A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ESPECIALIDAD
Canstas S.	VILOA	EDUARDO	Gineco. Obst

1 = MEDICO, 2 = DENTISTA, 3 = MATRONA: 1

RUN: 7510634 - 3

REGISTRO COLEGIO PROFESIONAL: 13717-0

CORREO ELECTRONICO: 22519206 Hdo. de Aguirre 138 23639799

FIRMA DEL PROFESIONAL

NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORÍA MÉDICA·COMPIN e ISAPRES

TRABAJADOR SECTOR PUBLICO : Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días
TRABAJADOR INDEPENDIENTE : Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días
TRABAJADOR DEPENDIENTE : Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días

C.4. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ULTIMOS 6 MESES

(INFORMACION OBLIGATORIA DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE)

TOTAL DIAS	DESDE DIA	DESDE MES	DESDE AÑO	HASTA DIA	HASTA MES	HASTA AÑO

CAJA DE HONEDA DE CHILE S.A.

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Art. 13 - El empleador deberá presentar la licencia médica ante el Servicio de Salud o Isapre correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes de recepcionado el documento.

1 = SI
2 = NO